



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN DNAT-2020-0545

SALTA, 09 de octubre de 2020

Pág. - 1 -

EXPEDIENTE N° 10.352/2007

VISTO:

La reunión virtual llevada a cabo el viernes 02 de octubre de 2020 entre las Autoridades, la Dirección General Administrativa Económica y los actuales Directores de las Escuelas de grado de esta Facultad con el objeto de acordar las modalidades de trabajo y los criterios para la distribución de fondos de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio dictado por las administraciones Nacional y Provincial, a las cuales adhirió nuestra Universidad, debidas a la Pandemia por el COVID-19, nos obligó a la realización de la mayoría de las actividades de forma virtual;

Que se hace necesario establecer mecanismos que permitan de forma eficiente el manejo de los fondos de las ayudas y la materialización de las correspondientes rendiciones de cuenta;

Que el proyecto elevado surge de lo acordado durante la reunión virtual llevada a cabo el viernes 02 de octubre de 2020 entre las Autoridades, la Dirección General Administrativa Económica y los actuales Directores de las Escuelas de grado de esta Facultad;

Que como resultado de lo acordado en la reunión virtual citada en el párrafo anterior, los Directores de las Escuelas enviaron una nota dirigida al Sr. Decano (N° 844/2020), adjunta a un correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2020, mediante la cual elevan una propuesta acordada para la asignación de los montos de las ayudas económicas;

Que se hace necesaria la adecuación de los valores de las ayudas económicas, dada la pérdida de poder adquisitivo de la moneda de curso corriente;

Que el Proyecto de Resolución cuenta con el visto bueno de los Directores de Escuela;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANODE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar a partir de la fecha, los siguientes montos para las diferentes ayudas económicas que otorga esta Facultad:

1. Ayudas económicas para las cátedras:

A
Cely



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN DNAT-2020-0545

SALTA, 09 de octubre de 2020

Pág. - 2 -

EXPEDIENTE N° 10.352/2007

Modalidad	Monto en \$
Asignaturas dictadas en el ámbito de una Escuela	5.000,00
Asignaturas dictadas en el ámbito de dos Escuelas	5.000,00 (imputando 2.500 a cada Escuela)
Asignaturas dictadas en el ámbito de tres Escuelas	5.100,00 (imputando 1.700 a cada Escuela)
Asignaturas optativas	1.700,00 (distribuyendo proporcionalmente el gasto entre las Escuelas para las que se dicta)

2. Ayuda para tesis, tesinas y trabajos finales: \$ 5.000,00.

ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente establecido que para atender los gastos de ayudas económicas se aplicará la siguiente metodología:

1. Las Direcciones de Escuela remitirán oportunamente a la Dirección General Administrativa Económica (DGAE), vía correo electrónico, el listado de asignaturas con régimen anual y cuatrimestral, tanto obligatorias como optativas, con los responsables autorizados a cobrar, sus nombres y apellidos completos y número de documento.
2. Cada uno de los beneficiarios, responsables de las asignaturas o el designado para tal fin, deberá remitir una nota firmada, dirigida al Sr. Decano, mediante la cual exprese su voluntad de percibir la ayuda económica mediante transferencia de los fondos a su cuenta bancaria personal, indicando para tal fin la CBU y Alias de la misma, proporcionando además su CUIL, correo electrónico y teléfonos particulares. En la misma nota, el beneficiario deberá dejar aclarado que en caso de no rendir los fondos en el plazo establecido, autoriza el descuento de sus haberes por parte de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Salta, de los importes adelantados en concepto de ayuda económica.
3. La DGAE verificará previamente que el beneficiario no tenga rendiciones de cuentas pendientes.
4. La DGAE efectuará las transferencias a las cuentas indicadas siguiendo dos modalidades:
 - a.- anticipo por el monto total fijado.
 - b.- reintegro por gastos efectuados por los responsables hasta el monto total fijado.
5. Todas las notas deberán enviarse por correo a la dirección electrónica que la DGAE habilitó para tal fin: daefcn@gmail.com.
6. Las rendiciones de cuenta deberán ser remitidas con los comprobantes firmados (formato PDF), a la dirección electrónica de la DGAE, hasta 30 noviembre del corriente año.
7. Cuando se retorne a la presencialidad, los responsables deberán presentar, por Mesa de Entradas de la Facultad y mediante nota dirigida al Sr. Decano, las correspondientes rendiciones con los comprobantes originales debidamente conformados de acuerdo a la reglamentación vigente.
8. Se habilitará un registro de deudores, para conocimiento de las Direcciones de Escuela, que inhabilitará la recepción de futuros anticipos o reconocimientos por cualquier concepto a quienes se encuentren en el mismo.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN DNAT-2020-0545

SALTA, 09 de octubre de 2020

Pág. - 3 -

EXPEDIENTE N° 10.352/2007

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a las Direcciones de Escuela, Dirección General Administrativa Económica y archívese.

Esp. Ana Patricia Chávez
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Lic. Virgilio Núñez
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales